



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Jueves 05 de Septiembre de 2013

No. 168

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6969

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contadores Públicos Autorizados.....6973

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 055-DGRER-010-2013.....6975

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Acta No. 81.....6976

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA

Licitación Selectiva No. 03/2013.....6978

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Aviso.....6979

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....6979

AUTORIDAD DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 064-2013.....6979

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6980

SECCIÓN JUDICIAL

Certificación.....7006

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 16809 – M. 323182 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DERMACARE, clase 5 Internacional, Exp.2012-004573, a favor de MARIA DOLORES CABRERA MARTINEZ, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2013098449 Folio 207, Tomo 309 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Julio, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16810 – M. 323183 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PURE N´ GENTLE, clase 3 Internacional, Exp.2011-004609, a favor de VICTOR DAVID HASBUN SAFIE., de la República de El Salvador bajo el No. 2013098225 Folio 103, Tomo 309 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Julio, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16811 – M. 323181 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ADIOGRIP LAFCO, clase 5 Internacional, Exp.2011-003733, a favor de LABORATORIOS FARMACEUTICOS Y COSMETICOS, SOCIEDAD ANONIMA., de la República de Guatemala, bajo el No. 2013098219 Folio 97, Tomo 309 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Julio, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 16812 – M. 323184 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial DERMACARE, Exp.2011-002667, a favor de MARIA DOLORES CABRERA MARTINEZ, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2013098446 Folio 68, Tomo 14 de Nombre Comercial del año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Julio, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16813 – M. 314502 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ROSAL, clase 5 Internacional, Exp.2012-002748, a favor de PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (PAINSA) P.I., de

la República de Guatemala, bajo el No. 2013098304 Folio 179, Tomo 309 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Julio, del 2013. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 16814 – M. 314501 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Wood-Mizer, clase 7 Internacional, Exp.2012-001994, a favor de Wood-Mizer Products, Inc., de los Estados Unidos de América, bajo el No. 2013098447 Folio 205, Tomo 309 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Julio, del 2013. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 16815 – M. 599723 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MACROCYN G, clase 5 Internacional, Exp.2010-002555, a favor de Laboratorios Stein Sociedad Anónima, de Costa Rica, bajo el No.2011093959 Folio 129, Tomo 293 de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Diciembre, del 2011. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 16816 – M. 599740 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STAYFREE MAX SUAVE, clase 5 Internacional, Exp.2010-002486, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de America, bajo el No.2011093930 Folio 100, Tomo 293 de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Diciembre, del 2011. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 16817 – M. 599774 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STAYFREE MAX SECA, clase 5 Internacional, Exp.2010-002487, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de America, bajo el No.2011093931 Folio 101, Tomo 293 de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de Diciembre, del 2011. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 16818 – M. 599685 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ODLEAN, clase 35 Internacional, Exp.2010-002554, a favor de JOHNSON &

JOHNSON, de Estados Unidos de America, bajo el No.2011093958 Folio 128, Tomo 293 de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Diciembre, del 2011. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 16805 – M. 0323185 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Gestor (a) Oficioso (a) de Fast Light Co., Ltd. de Belice, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AIRIS

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras tipo notebook (cuaderno), calculadoras de bolsillo, dispositivos periféricos (computadoras), monitores (hardware de computadoras), video cámaras, cámaras fotográficas, computadoras, aparatos de navegación para vehículos (computadoras a bordo); tocadores de DVD, pantallas de video, proyectores, aparatos grabadores de sonidos.

Presentada: veintisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002446. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente

Reg. 16806 – M. 323186 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Gestor (a) Oficioso (a) de Fast Light Co., Ltd. de Belice, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AIRIS

Para proteger:

Clase: 11

Quemadores (incandescentes), lámparas (eléctricas), lámparas, tubos luminosos para iluminación, lámparas eléctricas, luz de bulbos, luz de bulbos eléctricos, instalaciones y aparatos de iluminación, enchufes (sockets) para luces eléctricas, lámparas de calle.

Presentada: veintisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002448. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16807 – M. 323187 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de SELECTPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA de nombre comercial SELECTPHARMA. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EX - FLU

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN TRATAMIENTO PARA ENFERMEDADES Y AFECCIONES RESPIRATORIAS.

Presentada: veinticinco de junio, del año dos mil trece. Expediente.

N° 2013-002415. Managua, once de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16808 – M. 323188 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de MED PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA. de la República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIABILEV

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN TRATAMIENTO ANTIDIABÉTICO.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002982. Managua, seis de agosto, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 16819 – M. 571195 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de S.A.C.I. FALABELLA de la República de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DENIMLAB

Para proteger:

Clase: 25

Calzado de atletismo; bandanas [pañuelos para el cuello]; gorras de béisbol; camisetas largas para la playa; ropa para la playa; cinturones [prendas de vestir]; baberos; biquinis; blazers; botas; corbatas de moño; sostenes; gorras; baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; camisas de golf; disfraces de Halloween; sombreros; cintas para la cabeza (de vestir); sombrerería; medias, ropa para bebés; chaquetas; jeans; jerseys; pañoletas; mallas; calzas; mitones; corbatas; camisones; camisas para dormir; batas [saltos de cama]; batas [guardapolvos]; pijamas; pantalones; medias; poleras polos; ponchos; impermeables; batas; sandalias; fulares; camisas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantuflas; ropa para dormir; calcetines; medias; suéteres; pantalones de sudadera; sudaderas; trajes de baño; camisetas de tirantes; poleras ajustadas; ropa interior; chalecos; muñequeras.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001891. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 16820 – M. 571284 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de S.A.C.I. FALABELLA de la República de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMERICANINO

Para proteger:

Clase: 25

Calzado de atletismo; bandanas [pañuelos para el cuello]; gorras de béisbol; camisetas largas para la playa; ropa para la playa;

cinturones [prendas de vestir]; baberos; biquinis; blazers; botas; corbatas de moño; sostenes; gorras; baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; camisas de golf; disfraces de Halloween; sombreros; cintas para la cabeza (de vestir); sombrerería; medias, ropa para bebés; chaquetas; jeans; jerseys; pañoletas; mallas; calzas; mitones; corbatas; camisones; camisas para dormir; batas [saltos de cama]; batas [guardapolvos]; pijamas; pantalones; medias; poleras polos; ponchos; impermeables; batas; sandalias; fulares; camisas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantuflas; ropa para dormir; calcetines; medias; suéteres; pantalones de sudadera; sudaderas; trajes de baño; camisetas de tirantes; poleras ajustadas; ropa interior; chalecos; muñequeras.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001892. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 16821 – M. 2571365 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de S.A.C.I. FALABELLA de la República de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SYBILLA

Para proteger:

Clase: 25

Calzado de atletismo; bandanas [pañuelos para el cuello]; gorras de béisbol; camisetas largas para la playa; ropa para la playa; cinturones [prendas de vestir]; baberos; biquinis; blazers; botas; corbatas de moño; sostenes; gorras; baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; camisas de golf; disfraces de Halloween; sombreros; cintas para la cabeza (de vestir); sombrerería; medias, ropa para bebés; chaquetas; jeans; jerseys; pañoletas; mallas; calzas; mitones; corbatas; camisones; camisas para dormir; batas [saltos de cama]; batas [guardapolvos]; pijamas; pantalones; medias; poleras polos; ponchos; impermeables; batas; sandalias; fulares; camisas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantuflas; ropa para dormir; calcetines; medias; suéteres; pantalones de sudadera; sudaderas; trajes de baño; camisetas de tirantes; poleras ajustadas; ropa interior; chalecos; muñequeras.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001893. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 16822 – M. 571381 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de S.A.C.I. FALABELLA de la República de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNIVERSITY CLUB

Para proteger:

Clase: 25

Calzado de atletismo; bandanas [pañuelos para el cuello]; gorras de béisbol; camisetas largas para la playa; ropa para la playa; cinturones [prendas de vestir]; baberos; biquinis; blazers; botas; corbatas de moño; sostenes; gorras; baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; camisas de golf; disfraces de Halloween; sombreros; cintas para la cabeza (de vestir);

sombrerería; medias, ropa para bebés; chaquetas; jeans; jerseys; pañoletas; mallas; calzas; mitones; corbatas; camisones; camisas para dormir; batas [saltos de cama]; batas [guardapolvos]; pijamas; pantalones; medias; poleras polos; ponchos; impermeables; batas; sandalias; fulares; camisas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantuflas; ropa para dormir; calcetines; medias; suéteres; pantalones de sudadera; sudaderas; trajes de baño; camisetas de tirantes; poleras ajustadas; ropa interior; chalecos; muñequeras.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001894. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 16823 – M. 571454 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de S.A.C.I. FALABELLA de la República de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BASEMENT

Para proteger:

Clase: 25

Calzado de atletismo; bandanas [pañuelos para el cuello]; gorras de béisbol; camisetas largas para la playa; ropa para la playa; cinturones [prendas de vestir]; baberos; biquinis; blazers; botas; corbatas de moño; sostenes; gorras; baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; camisas de golf; disfraces de Halloween; sombreros; cintas para la cabeza (de vestir); sombrerería; medias, ropa para bebés; chaquetas; jeans; jerseys; pañoletas; mallas; calzas; mitones; corbatas; camisones; camisas para dormir; batas [saltos de cama]; batas [guardapolvos]; pijamas; pantalones; medias; poleras polos; ponchos; impermeables; batas; sandalias; fulares; camisas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantuflas; ropa para dormir; calcetines; medias; suéteres; pantalones de sudadera; sudaderas; trajes de baño; camisetas de tirantes; poleras ajustadas; ropa interior; chalecos; muñequeras.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001895. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 16824 – M. 571470 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de S.A.C.I. FALABELLA de la República de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROBERTA ALLEN

Para proteger:

Clase: 20

Colchones de aire para su uso en campings; moisés; camas; bancos (muebles); librerías; armarios; sillas; perchas para abrigos; muebles de oficina; bandejas no metálicas; cunas; divanes; móviles para la decoración, escritorios (muebles); placas de hueso, marfil, plástico, cera o madera; figuritas y estatuillas hechas de hueso, yeso, plástico, cera, o madera; taburetes; muebles; decoraciones de plástico para envoltura de regalo; abanicos de mano; espejos de mano; mobiliario para césped; sofás de dos plazas; revisteros; colchones; espejos; adornos que no sean de Navidad hechos de hueso, yeso, plástico, cera o madera; otomanes; adornos de plástico;

pedestales; marcos para cuadros; almohadas; placas murales decorativas; banderas de plástico; insignias de identificación de plástico; placas patentes de plástico; banderines de plástico; decoraciones de plástico para pasteles; conchas marinas; sacos de dormir; mesas; cofres de juguetes; paragüeros; persianas venecianas; barras de cortinas; carillones de viento.

Clase: 24

Afganos, ropa de baño, toallas de baño, mantas de cama, cubiertas de cama; faldones de cama, colchas, pieseras de cama; percales, calicós, mantas de los niños; salvamanteles de género, tapetes de tela, banderas de tela, banderines de tela, edredones, protectores de cuna, cortinas, banderas de tela, banderines de fieltro, toallas de mano, pañuelos, toallas con capucha, ropa blanca que no sea ropa interior, toallas de cocina, fundas de almohada, cubiertas de almohada, quilts, cobijas, mantas de seda; ropa de mesa que no sea de papel, servilletas de género, manteles individuales de género; manteles de género; toallas, paños, mantas de lana.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001896. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 16825 – M. 571500 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de S.A.C.I. FALABELLA de la República de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MICA

Para proteger:

Clase: 20

Colchones de aire para su uso en campings; moisés; camas; bancos (muebles); librerías; armarios; sillas; perchas para abrigos; muebles de oficina; bandejas no metálicas; cunas; divanes; móviles para la decoración, escritorios (muebles); placas de hueso, marfil, plástico, cera o madera; figuritas y estatuillas hechas de hueso, yeso, plástico, cera, o madera; taburetes; muebles; decoraciones de plástico para envoltura de regalo; abanicos de mano; espejos de mano; mobiliario para césped; sofás de dos plazas; revisteros; colchones; espejos; adornos que no sean de Navidad hechos de hueso, yeso, plástico, cera o madera; otomanes; adornos de plástico; pedestales; marcos para cuadros; almohadas; placas murales decorativas; banderas de plástico; insignias de identificación de plástico; placas patentes de plástico; banderines de plástico; decoraciones de plástico para pasteles; conchas marinas; sacos de dormir; mesas; cofres de juguetes; paragüeros; persianas venecianas; barras de cortinas; carillones de viento.

Clase: 24

Afganos, ropa de baño, toallas de baño, mantas de cama, cubiertas de cama; faldones de cama, colchas, pieseras de cama; percales, calicós, mantas de los niños; salvamanteles de género, tapetes de tela, banderas de tela, banderines de tela, edredones, protectores de cuna, cortinas, banderas de tela, banderines de fieltro, toallas de mano, pañuelos, toallas con capucha, ropa blanca que no sea ropa interior, toallas de cocina, fundas de almohada, cubiertas de almohada, quilts, cobijas, mantas de seda; ropa de mesa que no sea de papel, servilletas de género, manteles individuales de género; manteles de género; toallas, paños, mantas de lana.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N°

2013-001897. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 16826 – M. 571551 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de S.A.C.I. FALABELLA de la República de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RECCO

Para proteger:

Clase: 9

Discos de audio; grabadores de audio; grabadores de audio y video; altoparlantes; binoculares; calculadoras, videocámaras; cámaras; CD Rom; disqueteras de CD-ROM (como parte del computador); grabadores de CD-ROM (como parte del computador); teléfonos celulares; partes y piezas de teléfonos celulares; estuches de teléfonos celulares; chips (circuitos integrados) que contienen grabaciones musicales; carcasa protectores para teléfonos celulares; reproductores de discos compactos; grabadores de discos compactos; discos compactos; programas de juegos de computador; cartuchos y discos de juegos de computador; computadores; hardware (unidades de disco) computacional; teclados de computador; monitores de computador; mouse de computador; disqueteras de computador; software computacional; teléfonos inalámbricos; imanes decorativos; cámaras digitales; reproductores digitales de video y audio; DVD; reproductores de DVD; grabadores de DVD; discos versátiles digitales; discos de video digital; discos magneto-ópticos y ópticos pre grabados; reproductores y grabadores de discos magneto-ópticos y ópticos para datos de audio, video y computador; cables eléctricos y ópticos; organizadores personales electrónicos; estuches de lentes; lentes; reglas de cálculo; audífonos; máquinas karaoke; micrófonos; reproductores MP3; módems (como parte de un computador); alfombrillas de ratón; películas cinematográficas pregrabadas, que incluyen entretenimiento de animación y de ficción; grabaciones musicales; localizadores (biper); personal estéreo; asistentes digitales personales; impresoras; radios; gafas de sol; teléfonos; receptores de televisión [televisores]; cámaras de video; grabadores de casetes de video; reproductores de casetes de video; cartuchos de juegos de video; discos de juegos de video; casetes de video; videoteléfonos; grabadores de video; walkie-talkies; soportes para muñecas y brazos en uso con computadoras.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001898. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

Reg. 16827 – M. 571578 – Valor C\$ 95.00

AMBNROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) de INTEL CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IRIS

Para proteger:

Clase: 9

Circuitos integrados, chips para computadora, tarjetas gráficas, chips gráficos de alta definición.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001899. Managua, veintiuno de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Reg.16535 – M. 212753 – Valor C\$ 190.00

**Acuerdo Ministerial
No. 505-2009**EL MINISTERIO DE EDUCACION
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PÚBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada: **DIANA MERCEDES CALDERON PONCE** cédula de identidad número: 161-061083-0009M, presentó el día quince de Diciembre del año dos mil nueve, ante la División de Asesoría Legal, Solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Centro Universitario Regional del Norte**, del día veintiocho de septiembre del año dos mil seis, Registrado bajo el Número **696**, Página: 348, Tomo: I, del Libro respectivo del día veintiocho de septiembre del año dos mil seis; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 46 del día martes seis de marzo del año dos mil siete, donde publica su título en la página No.1460; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día diez de noviembre del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1376 y adendum número uno el dos de diciembre del año dos mil nueve, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 52109597, del día veintitrés de marzo del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo 2430, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día diez de noviembre del año dos mil nueve, por el Licenciado Edwin Salmerón M. en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **DIANA MERCEDES CALDERON PONCE**;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la profesión de Contador Público a la Licenciada **DIANA MERCEDES CALDERON**

PONCE, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día dieciséis de diciembre del año dos mil nueve y finalizará el día quince de diciembre del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **DIANA MERCEDES CALDERON PONCE**, deberá publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve. (f) **Msc. Milena Núñez Téllez**, Vice Ministra.

Reg.16228 – M. 211914 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A No. 060-2013EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **XIOMARA ALONSO PICHARDO**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **281-090967-0024C**, a través de su Apoderado Especial, FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 084-010162-0001J, acreditado con testimonio de escritura pública número veintinueve (29) del once de abril del dos mil trece, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **070-2008**, emitido por el Ministerio de Educación, a los once días del mes febrero del dos mil ocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el diez de febrero del año dos mil trece. Garantía de Contador Público **GDC-7816** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los once días del mes de abril del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Maria Elena Andino Pérez, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2077** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos

legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **XIOMARA ALONSO PICHARDO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el doce de abril del año dos mil trece y finalizará el once de abril del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de abril del año dos mil trece. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg.16322 – M. 212207 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A No. 171-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **ZEILA PATRICIA VEGA MUÑOZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-061182-0032R**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Técnica de Comercio a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve, registrado con el Número: **152; Página: 076; Tomo: I**; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No.82** del cuatro de mayo del año dos mil diez, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público No. **GDC-7767**, emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, "INISER" a los veintiún días del mes de enero del año dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Maria Elena Andino Pérez, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3283** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ZEILA PATRICIA VEGA MUÑOZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticuatro de julio del año dos mil trece y finalizará el veintitrés de julio del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil trece. (f) **Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 16907– M.213958– Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A No 197-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JUSTO ALBERTO GÓMEZ ALFARO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-110472-0018V**, presento ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de las Américas a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, registrado con el numero: 697; Tomo: II; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de la Gaceta No. 27 del ocho de febrero del año dos mil cinco, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público No. **GDC-7949**, emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguro y Reaseguros

“INISER” a los cinco días del mes de agosto del año dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua emitida a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada María Elena Andino Pérez en su calidad de secretario de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua demuestra ser afiliado activo de ese Colegio inscrito bajo el número perpetuo **2476**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente..

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JUSTO ALBERTO GÓMEZ ALFARO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el dieciséis de agosto del año dos mil trece y finalizara el quince de agosto del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil trece (**f**) **Héctor Mario Serrano Guillen**, Director de Asesoría Legal.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 16799 – M. 2028179 – Valor C\$ 1,140.00

ACUERDO MINISTERIAL No.055-DGRER-010-2013

El **Ministerio de Energía y Minas**, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, cuyo texto consolidado fue publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero de 2013 y vista la solicitud presentada por la Empresa **HMV Pioneer de Nicaragua Sociedad Anónima** de una Licencia Provisional para realizar estudios a fin de determinar la factibilidad de un Parque de Generación Solar Fotovoltaica a ser ubicado a 6 Kms. de la ciudad de Chinandega del Municipio y Departamento de Chinandega.

CONSIDERANDO:

I.

Que es interés del Estado promover e incentivar la inversión y el desarrollo de la generación de energía eléctrica mediante el uso de recursos renovables y que una de las formas de explotación de dichos recursos es mediante el desarrollo de proyectos de generación de energía Solar Fotovoltaica.

II.

Que el **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MEM)**, es el Órgano Rector del Sector Energético del País y en consecuencia, con facultades de otorgar Licencias y Concesiones para desarrollar cualquiera de las actividades de la Industria Eléctrica.

III.

Que la realización de los estudios para las centrales de generación de energía eléctrica que utilicen recursos naturales y/o renovables, requiere de una Licencia Provisional que debe ser emitida por el Ministerio de Energía y Minas (MEM).

IV.

Que la Empresa **HMV Pioneer de Nicaragua Sociedad Anónima**, inscrita bajo **Número:** 44517-B5; **Páginas:** 171 a la 184; **Tomo:** 1220-B5 del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, presentó ante el MEM con fecha 21 de junio de 2013, solicitud de Licencia Provisional, e información complementaria requerida por el MEM, presentada la última el 18 de julio de 2013, para realizar el estudio de factibilidad de un Parque de Generación de Energía Solar Fotovoltaica, con una capacidad total estimada en 100MW en cuatro fases de 25MW cada una, a ser ubicada a 6 Kms. de la ciudad de Chinandega del Municipio y Departamento de Chinandega. El parque de Generación estará ubicada en dos áreas de acuerdo a las coordenadas UTM WGS84 siendo: **Área Polígono Norte:** **Vértice 1** 492664.63 Este y 1392653.1 Norte; **Vértice 2** 492788.25 Este y 1392537.3 Norte; **Vértice 3** 492820.8 Este y 1392593.3 Norte; **Vértice 4** 492929.07 Este y 1392573.7 Norte; **Vértice 5** 492924.22 Este y 1392462.1 Norte; **Vértice 6** 492930.36 Este y 1392471.4 Norte; **Vértice 7** 493028.29 Este y 1392447.6 Norte; **Vértice 8** 493093.29 Este y 1392460 Norte; **Vértice 9** 493168.69 Este y 1392498.7 Norte; **Vértice 10** 493736.44 Este y 1393090 Norte; **Vértice 11** 493867.07 Este y 1393384.5 Norte; **Vértice 12** 493820.5 Este y 1393396.3 Norte; **Vértice 13** 493832.86 Este y 1393441.7 Norte; **Vértice 14** 493699.26 Este y 1393472.7 Norte; **Vértice 15** 493674.61 Este y 1393371.8 Norte; **Vértice 16** 493549.56 Este y 1393079.1 Norte; **Vértice 17** 493237.29 Este y 139321 8.6 Norte; **Vértice 18** 493380.41 Este y 1393537.7 Norte; **Vértice 19** 493083 Este y 1393564.5 Norte; **Vértice 1** 492664.63 Este y 1392653.1 Norte y, **Área Polígono Sur:** **Vértice 1** 491685.48 Este y 1390592.8 Norte; **Vértice 2** 492639.97 Este y 1390553.4 Norte; **Vértice 3** 493355.8 Este y 1392115.5 Norte; **Vértice 4** 492922.94 Este y 1392451.8 Norte; **Vértice 5** 492458.67 Este y 1392647.2 Norte; **Vértice 6** 492430.74 Este y 1392564.8 Norte; **Vértice 7** 492351.69 Este y 1392612.1 Norte; **Vértice 1** 491685.48 Este y 1390592.8 Norte.

V.

Que la Dirección General de Recursos Energéticos Renovables del MEM, a través de la Dirección de Licencias y Normación, con fecha 09 de agosto de 2013, emitió Dictamen positivo, determinando que la Empresa **HMV Pioneer de Nicaragua Sociedad Anónima**, cumplió con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y ambientales establecidos en la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, su Reglamento General, sus Reformas y la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas al Ministerio de Energía y Minas, en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo cuyo texto consolidado fue publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero de

2013; la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y sus reformas incorporadas en el Digesto Jurídico del Sector Energético 2011, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 172 del 10 de septiembre de 2012; el Reglamento General y sus reformas incorporadas en el Digesto Jurídico del sector Energético 2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 17 de Septiembre de 2012 y la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas, el suscrito Ministro de Energía y Minas;

ACUERDA:

PRIMERO: *Otorgar* Licencia Provisional a la Empresa **HMV Pioneer de Nicaragua Sociedad Anónima**, por un periodo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la notificación del presente Acuerdo de Otorgamiento, con el objetivo de determinar la factibilidad técnica, económica y ambiental del proyecto "Parque Solar HMV PIONEER NICARAGUA" para Generación de Energía Solar Fotovoltaica, con una capacidad total estimada de 100 MW en cuatro fases de 25 MW cada una, a ser ubicada a 6 Kms. de la ciudad de Chinandega del Municipio y Departamento de Chinandega. El Parque Solar Fotovoltaico será conectado al SIN a través de una línea de transmisión de 138 kV de 6 Kms. hasta la subestación Chinandega. La capacidad final será optimizada de acuerdo a los resultados del estudio de factibilidad.

SEGUNDO: A los efectos de esta Licencia Provisional, la Empresa **HMV Pioneer de Nicaragua Sociedad Anónima**, en adelante denominada Titular de Licencia Provisional, tendrá las obligaciones siguientes:

1) En el plazo de quince (15) días de notificado este Acuerdo de Otorgamiento, el Titular de Licencia Provisional, deberá enviar aceptación por escrito. En conjunto con la aceptación, deberá presentar el Cronograma de Trabajo y el Programa de Inversiones, propuestos en la solicitud de Licencia Provisional, con las fechas actualizadas, documentos que servirán para que el MEM dé seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas a realizar.

2) Posterior a la aceptación y dentro del plazo de quince (15) días, mandará a publicar el Acuerdo de Otorgamiento de la Licencia Provisional y cancelará el pago por el costo del otorgamiento equivalente a un décimo del uno por ciento (0.1%) del valor de la inversión, a favor del MEM, so pena de nulidad si no cumple con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica. El monto a pagar es US\$ 5,894.00 (cinco mil ochocientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial vigente al momento de hacer efectivo el pago.

3) Durante el plazo de vigencia de esta Licencia Provisional, presentará al MEM en copia dura y digital, informes trimestrales de los avances de los estudios, así mismo presentará el Informe Final con la conclusión de los estudios realizados.

4) Permitir en todo momento, el ingreso al sitio del proyecto y a sus instalaciones de los representantes autorizados del MEM, para efectuar labores de inspección en los trabajos técnicos y ambientales.

5) Efectuar todos los trámites y coordinaciones pertinentes a fin de obtener los permisos necesarios para ingresar a los terrenos estatales, municipales o particulares que se requieran para realizar dichos estudios.

6) Presentar al MEM los resultados del Estudio de Impacto a la Red de Trasmisión Nacional y Análisis de Despachabilidad,

realizado en coordinación con el Centro Nacional del Despacho de Carga (CNDC) y debidamente aceptado por el CNDC, que demuestren que la generación del proyecto no causa disturbios en la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN), a fin de ser habilitado por el CNDC para conectarse al SIN. Si la conexión de alguno de los sitios de generación se requiera conectar al Sistema de Distribución, igualmente deberán realizar los estudios antes mencionados y un estudio de impacto a la red de Distribución.

7) Dar estricto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la presente Licencia Provisional y con todas las disposiciones de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, sus Reformas y su Reglamento, la Ley No. 532, Ley para la Promoción de Generación Eléctrica con Fuentes Renovables, la Normativa de Licencias y Concesiones Eléctricas y demás leyes relacionadas.

TERCERO: El Titular de la Licencia Provisional renuncia a la utilización de la inmunidad diplomática y queda sujeto a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales del país y se somete expresamente a las leyes vigentes de Nicaragua y los Tratados Internacionales ratificados por Nicaragua.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, esta Licencia Provisional no podrá ser traspasada a terceros.

QUINTO: Esta Licencia Provisional se tendrá por abandonada y se declarará su caducidad, de conformidad con las causales establecidas en el Capítulo XII de la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y en el Capítulo XXI de su Reglamento.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.

Notifíquese. (f) **EMILIO RAPPACCIOLI B.** Ministro.

3-2

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 15513- M. 209285- Valor C\$ 380.00

CONSEJO DIRECTIVO

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Turismo.

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Actas del Consejo Directivo se encuentra el Acta No.81 de Sesión Ordinaria No. 71, celebrada a las dos y cincuenta minutos de la tarde del día siete de Agosto del año dos mil trece, la que íntegra y literalmente dice:

ACTA No. 81

En la ciudad de Managua, a las dos y cincuenta minutos de la tarde del día siete de Agosto del año dos mil trece, reunidos en la sala de conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), para celebrar **Sesión Ordinaria No. 71** correspondiente al mes de Agosto del año dos mil trece, convocados debidamente por la Secretaria del Consejo para dar a conocer la Agenda que previamente se hizo llegar.

Preside la sesión la Msc. Mayra Salinas Uriarte, Presidente del Consejo y la Cra. Elvia Leonor Estrada Rosales, Secretaria del Consejo. La Presidente procede a verificar el quórum de ley y están presentes los siguientes miembros Representantes de: 1.- Instituto Nicaragüense de Turismo, (INTUR), Mayra Salinas U.; 2.- CANTUR, Sr. Leonardo Torres C.; 3.- CANIMET, Sr. Donald Porras; 4.- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (MHCP) Sra. Meyling Dolmuz Vice Ministra; 5.- Ministerio de Transporte e Infraestructura, (MTI) Sr. Franklin Sequeira, Vice Ministro; 6.- Ministerio de Salud, (MINS) Miguel Angel Baca, Director General de Regulación Sanitaria, 7.- Ministerio de Fomento Industria y Comercio, (MIFIC); Sra. Verónica Rojas, Viceministra; 8.- Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), Sr. Roger Salvador Guardián Alcalde del Municipio de León; 9.- Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Cra. Juana Argeñal, Ministra; y 10.- Instituto Nicaragüense de Fomento (INIFOM) sr. Rafael Urbina, Responsable de Cooperación Externa.

Acompañan en la sesión la Cra. Shantanny Anasha Campbell Lewis, Vice Presidenta Ejecutiva, Cro. Omar Oporta Sequeira de Asuntos Jurídicos y el Cro. Eduardo España, Director Administrativo Financiero, todos de INTUR.

Partes incoincidentes.....

Verificación de Quórum

La Presidente Ejecutiva pregunta si hay quórum de ley y por estar constituido para efectuar esta sesión, y siendo la hora, lugar y fecha para su celebración, **declara abierta la sesión y para la discusión la siguiente agenda:**

Puntos incoincidentes.....

Punto No. 3 - Solicitud para dejar sin Efecto la Aprobación de la Revocación de la Cláusula Especial aprobada en la sesión ordinaria No. 71 y que se restablezca dicha cláusula, *expone el Lic. Omar Oporta Sequeira, Responsable de Asuntos Jurídicos.*

Honorables miembros del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Turismo:

Estimados miembros:

ANTECEDENTES:

A como es del conocimiento de todos, desde al año 2010, como una voluntad especial de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional, se inició con los trámites del proceso de titulación a favor de los arrendatarios del INTUR prestadores de servicios Turísticos de cuatro Centros turísticos que administra el INTUR, como son: Centros Turísticos de Granada: Xiloá, La Boquita y Pochomil.

Esta titulación surgió a solicitud del Doctor Hernán Estrada en su calidad de Procurador General de la República, mediante correspondencia PGR: 2001 del 19 de Agosto/2010, dando inicio con el Centro turístico Xiloá, siguió el Centro turístico Granada, posteriormente Pochomil y por último el Centro turístico La Boquita.

Previo de entregar los títulos de dominio a favor de los beneficiarios del Centro Turístico de Granada, se propuso agregar en las escrituras

una cláusula especial en la que se establecían términos y condiciones a favor del INTUR como institución del Estado de Nicaragua; esta fue sometida a discusión para su aprobación ante el Consejo Directivo y fue aprobada en Sesión Ordinaria No. 64 de las 2:45 pm del día 24/08/2010 y certificada mediante Acta No. 73 del 23/09/2010.

Partes incoincidentes.....

Posterior a la entrega de los títulos a los arrendatarios del Centro Turístico de Granada, el día 11/11/2011, el Doctor Hernán Estrada, Procurador General de la República, mediante comunicación PGR: 2255, enviada al entonces Presidente Ejecutivo de INTUR Mario Salinas Pasos y por orientaciones de la Presidencia de la República, dispuso que al entregar los títulos al centro turístico de Pochomil, éstos no estuvieran condicionados a ninguna excepcionalidad (cláusula especial), por lo que basados en el principio de igualdad, solicitó al Consejo Directivo, REVOCAR la cláusula de condicionalidad dictada en la sesión ordinaria No. 64, de las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde, del día 24/08/2010, que se le habían entregado a los prestadores de servicio del Centro Turístico de Granada; por lo que en sesión ordinaria No. 69 del día 04/07/2012, con votos de la mayoría, el Consejo Directivo, aprobó la revocación de la Cláusula Especial aprobada en sesión ordinaria No.64 de las 2:45 p.m. del día 24/08/2010, certificada mediante acta No. 73 del 23/09/2010.

De conformidad a petición del doctor Hernán Estrada Procurador General de la República y en representación del Estado de Nicaragua por correspondencia PGR: 1170 con fecha 22 de mayo 2013, expresa que el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional (GRUN) consciente de la importancia que tiene el desarrollo del turismo para nuestro país, ha venido implementando una serie de actos encaminados a desarrollar el turismo social, garantizando a la población la recreación necesaria, particularmente en los Centros Turísticos administrados por el INTUR.

Que uno de los avances más importantes se dio con el proceso de titulación en los Centros Turísticos de Granada, La Boquita, Pochomil y Xiloá, lo que ha contribuido a garantizar la regularización y el ordenamiento de la propiedad en estos centros.

Siendo que para garantizar el acceso a la población y el desarrollo ya mencionado, se hace necesario garantizar el control de la administración de parte del INTUR en todos los locales que se encuentran dentro de estos centros turísticos; por lo que en calidad de representante legal del Estado, le solicita se restablezca la cláusula restrictiva para los beneficiarios del Centro turístico de Granada, la que en su momento se acordó en acta No. 73, de Sesión Ordinaria No. 64, celebrada a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del 24 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO,

Que el Instituto Nicaragüense de Turismo, a fin de promover la competitividad de los productos turísticos nacionales, fomentando el desarrollo de infraestructura y calidad de los servicios a los usuarios para el desarrollo del turismo interno y receptivo, sobre todo el Turismo social en sitios bajo la administración del INTUR, conforme a las atribuciones de Ley, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo la petición de Revocar restableciendo

la Clausula Especial aprobada en Sesión Ordinaria No. 64 de las 2:45 p.m. del día 24/08/2010 y certificada mediante Acta No. 73 del 23/09/2010.

Expuesto lo anterior, la Presidente del Consejo Directivo consulta sobre alguna inquietud, generando un comentario del señor Leonardo Torres que dijo; Fui uno de los que defendió ese punto y hubo una buena intención del gobierno, debo reconocerlo en cuanto a que no se aplicará ninguna restricción, pero la realidad es otra; creo que es urgente hacerlo para que eso no se vaya a reproducir no solo en Granada sino en otros Centros Turísticos, que con mucho esfuerzo conseguimos los títulos y se esté trabajando de esa manera. La cláusula tiene que ir.

La presidente da por finalizado este punto de Agenda haciendo el siguiente comentario: Yo sé que lo abordamos la vez pasada y analizamos el desacuerdo pero quedó aprobada la Cláusula.

Seguidamente procede a dar por finalizado este punto de Agenda preguntando si se aprueba la solicitud, acto seguido y por unanimidad, queda aprobada la solicitud de dejar sin Efecto la Aprobación de Revocación de la Clausula Especial en sesión ordinaria No. 69 del día 04/07/ 2012 y

que se restablezca la Clausula Especial aprobada en Sesión Ordinaria No. 64 de las 2:45 p.m. del día 24/08/2010 y certificada mediante Acta No. 73 del 23/09/2010.

Partes inconducentes.....

Cópiese, certifíquese y notifíquese a quienes corresponda.

Se autoriza a la Secretaria General para que libre las certificaciones del Acta respectiva.

Cierre de Sesión: No habiendo otro punto que tratar se procede a cerrar la presente sesión ordinaria del Consejo Directivo a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde en el día y lugar señalados, se da lectura al Acta, la que se encuentra conforme, es aprobada, ratificada en cada una de sus partes y firmamos los presentes miembros del Consejo Directivo 1.- Instituto Nicaragüense de Turismo, (INTUR), Mayra Salinas U.; 2.- CANTUR, Sr. Leonardo Torres C.; 3.- CANIMET, Sr. Donald Porras; 4.- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (MHCP) Sra. Yadira Gómez, Coordinadora de Exoneraciones; 5.- Ministerio de Transporte e Infraestructura, (MTI) Sr. Franklin Sequeira, Vice Ministro; 6.- Ministerio de Salud, (MINSA) Miguel Angel Baca, Director General de Regulación Sanitaria, 7.- Ministerio de Fomento Industria y Comercio, (MIFIC); Sra. Verónica Rojas, Viceministra; 8.- Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), Sr. Roger Salvador Guardián Alcalde del Municipio de León; 9.- Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) Sra. Juana Argeñal, Ministra; y 10.- Instituto Nicaragüense de Fomento (INIFOM) Sr. Rafael Urbina, Responsable de Cooperación Externa.

Es conforme con su original en fe de lo cual se extiende la presente certificación compuesta de tres hojas de papel común, tamaño carta, las que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil trece.

(f) **Elvia Leonor Estrada Rosales**, Secretaria del Consejo Directivo.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA

Reg. 17263 - M. 214747 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

LICITACION SELECTIVA NO. 03/2013

El área de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de acuerdo a la Ley N° 737 de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas, para la obra de **“Construcción del Sistema de Drenaje Pluvial de las Estructuras Coloniales y su entorno del Sitio Ruinas de León Viejo”** cuya clasificación de gastos del proyecto R2A4.”Obras de drenaje pluvial para la conservación de las estructuras coloniales expuestas en el Sitio Histórico de León Viejo” y R2A4/T2. “Ejecución de las Obras de protección”

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: Será efectuado en el Sitio Histórico Ruinas de León Viejo, ubicado en el Municipio de La paz Centro, Departamento de León a 68 Km de Managua. Tres Kilómetros después de la intersección entre la carretera al Plantel ORMAT y al Sitio Histórico Ruinas de León Viejo; que se proyecta en un tiempo máximo de entrega de (75) Setenta y cinco días calendarios.

FINANCIAMIENTO: Esta contratación es financiada con fondos provenientes del Proyecto de Desarrollo Humano y Recuperación del Patrimonio de León Viejo/ Andalucía.

PLIEGO DE BASES: Los interesados podrán ingresar al Portal www.nicaraguacompra.gob.ni para descargar el Pliego de Bases y Condiciones o adquirir en Área de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, ubicada en el Segundo Piso del edificio “Antiguo Gran Hotel” (Costado sur-oeste del Palacio Nacional de la Cultura), y retirar los mismos en formato digital el día 27 al 29 de Agosto del corriente, en horario de 8:00 a.m -5 :00 p.m. en la oficina del Área de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, ubicada en el 2do. Piso del edificio Antiguo Gran Hotel.

REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN ACLARATORIA Y VISITA AL SITIO: La discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día Jueves 29 de Agosto del 2013, a las 10:00 a.m., en el Sitio Histórico Ruinas de León Viejo, ubicado en el Municipio de La paz Centro, Departamento de León a 68 Km de Managua. Tres Kilómetros después de la intersección entre la carretera al Plantel ORMAT y al Sitio Histórico Ruinas de León Viejo. Esta Reunión de Homologación será de carácter obligatorio para la presentación de las Ofertas.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA OFERTA: La Oferta deberá entregarse en idioma español, en fecha 04 de Septiembre a las 10:00 a.m., en la Oficina del Área de Adquisiciones, iniciando el acto de apertura a las 10:15 a.m. del mismo día, en presencia del Comité de Evaluación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

(f) Vilma de la Rocha. Directora General INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 17549 - M. 215021 - Valor C\$ 95.00

EAAI

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Coordinación de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni.

- 1.- **Número del Proceso de Licitación:** 08-2013.
- 2.- **Modalidad del Proceso:** Licitación Selectiva.
- 3.- **Denominada:** ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR CON SU CHAPODADORA
- 4.- **Acceder al PBC:** Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Coordinación de Adquisiciones.

(f) **Lic. Silvia Rios G.** Jefa de Licitaciones. Coordinación de Adquisiciones de la EAAI.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 17550 - M. 215043 - Valor C\$ 95.00

**Unidad de Adquisiciones
Aviso Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de Contratación Simplificada No. **BCN-05-1-13**, cuyo objeto es la Contratación de: **“Elaboración de la Cartografía y el Directorio Económico Digital de la Cabecera Departamental de Masaya”**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme Resolución de Inicio No. **UAD-05-08-13-BCN** del 29 de agosto del año 2013.

La carta de invitación estará disponible del **05 al 11 de agosto del año 2013**, en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Guadalupe Morales.** Jefa de la Unidad de Adquisiciones.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 15788 - M. 210136 - Valor C\$ 580.00

Resolución Administrativa No. 064-2013

CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS E INSCRIPCIÓN DE UN (01) POZO A NOMBRE DE PROTEÍNAS NATURALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El suscrito Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en base a los artículos 24,26 inciso j); 41 inciso a); 46,48,49,59,60,100 y 137 de la ley No. 620, ley general de Aguas Nacionales, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de septiembre del 2007; Resolución

A.N No. 002- 2010, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 160 del 23 de agosto del 2010; artículo 16,17,52,87 y 91 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de La Ley No. 620, ley general de aguas nacionales, publicado en La Gaceta, Diario oficial No. 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010, respectivamente, artículo 40 del Decreto No. 33-2011, Reglamento del Registro Público Nacional de Derechos de Agua, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del 05 de julio del 2011; y Dictamen Técnico-Jurídico emitido por los funcionarios de la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional de Agua (ANA).

CONSIDERANDO

I

Que con fecha del 13 de Marzo del año 2012. La empresa **Proteínas Naturales, Sociedad Anónima**, presento ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de inscripción de un (01) pozo de vieja data y concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas para uso industrial; dicho pozo se encuentra localizado en las instalaciones de la empresa “ Proteínas Naturales S.A ”; ubicadas en el kilómetro 27 de la carretera panamericana, Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, cuenca No.69 Rio San Juan, Sub-cuenca Rio Tipitapa, Acuífero Tipitapa–Malacatoya, en las coordenadas geográficas siguientes: 598724E- 1353626N; con un volumen de extracción mensual de 1,200 m³. A la mencionada solicitud se acompañó la documentación siguiente: a) Formulario de solicitud; b) Estudio Hidrogeológico; c) Escritura número 8 de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos inscrita ante el Registro Mercantil; d) Escritura número 52 de Protocolización de Reformas Sociales inscrita ante el Registro Mercantil; e) Escritura número 60 de Reforma de Pacto Social inscrita ante el Registro Mercantil; f) Cedula RUC J0310000013810, a nombre de Proteína Naturales Sociedad Anónima; g) Escritura número 156 de poder generalísimo inscrito a nombre del señor Stefan Bodtger Michelsen.

II

Que con la fecha del 15 de Junio del año 2013, la Dirección General de Concesiones revisó el estudio hidrogeológico; emitiendo Dictamen Técnico-Jurídico mediante el cual se concluyó que, cumplidos los requisitos técnicos y legales y que el estudio hidrogeológico presentado incluye dentro de su contenido toda la información necesaria para concluir que existe disponibilidad del recurso hídrico en las cantidades y calidades necesarias para la viabilidad del proyecto, en base a las observaciones realizadas al Estudio Hidrogeológico, se recomienda proceder a la inscripción de un (01) pozo de vieja data, otorgar la concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre estos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No.620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010; compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración en el ámbito nacional de los recursos hídricos.

IV

Que el artículo 26, literal j) de la Ley No. 620, establece que **“...Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes:...**

J) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes"...; por lo que, el uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, solo podrá realizarse previa expedición del Título de Concesión otorgado por esta Autoridad.

V

Que el artículo 45, literal h) de la Ley No. 620, establece que: "... la Autoridad Nacional del agua (ANA), ... Para el otorgamiento de concesiones, deberá tomar en cuenta: "...h) Los estudios hidrogeológicos que se soliciten"... . Por su parte, el artículo 87 del decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley 620, establece que: "Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos o hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo tipo cumpliendo con las normas de calidad correspondiente emitidas por las autoridades competentes".

VI

Que el artículo 137 de la Ley No.620, establece que: "Las personas naturales o jurídicas que cuenten con inversiones en infraestructura hídrica con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, deberán... a legalizar su situación y ajustarse a las condiciones y términos establecidos por la misma.

VII

Que la Autoridad Nacional del Agua está consciente de la importancia que reviste la actividad industrial para a: la economía nacional y de la generación de beneficios que esta representa para el Estado de Nicaragua, mediante la generación de empleo y divisas, por lo que, una vez verificada la información proporcionada y cumplidos los requisitos de Ley, esta Autoridad;

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Título de Concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas para uso industrial, a la empresa **PROTEINAS NATURALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por el señor **Stefan Bodtker Michelsen**, su calidad de Apoderado Generalísimo. El presente Título de Concesión será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

ACUÍFERO, SUB-CUENCA ; CUENCA; MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	USO	MES	COORDENADAS DEL POZO	
			N	E
			1353626	598724
			APROVECHAMIENTO MAXIMO AUTORIZADO (M3 /MES)	
Acuífero: Tipitapa- Malacatoya; Sub - cuenca: Río Tipitapa; Cuenca: No. 69 Río San Juan; Municipio: Tipitapa; Departamento: Managua	Industrial	Enero	1,200	
		Febrero	1,800	
		Marzo	1,800	
		Abril	1,800	
		Mayo	1,200	
		Junio	1,200	
		Julio	1,200	
		Agosto	1,200	
		Septiembre	1,200	
		Octubre	1,200	
		Noviembre	1,200	
		Diciembre	1,200	

SENGUNDO: INFORMAR a la empresa **PROTEINAS**

NATURALES SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el señor Stefan Bodtker Michelsen, que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o cancelado, por incumplimiento a lo establecido en la presente resolución administrativa o en base a la Ley No. 620 y su Reglamento, Decreto No. 44- 2010. Una vez vencida la vigencia de la presente concesión, se deja a salvo el derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinente, según los términos establecidos por Ley.

TERCERO: INFORMAR a la empresa **PROTEINAS NATURALES SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por el señor Stefan Bodtker Michelsen que la presente concesión queda sujeta a:

- Instalar un medidor volumétrico en el pozo, de tal manera que se pueda determinar la extracción de caudales según los volúmenes autorizado;
- Realizar monitoreo de calidad de agua anualmente, donde se incluya muestreo de metales pesados, físico-químicos y bacteriológicos y presentarlos ante el ANA;
- La realización anual de pruebas de bombeo, debiendo remitir los resultados ante el ANA;
- La realización de un monitoreo continuo de los niveles estáticos y dinámicos del agua subterránea, con la finalidad de evaluar el comportamiento del acuífero, debiendo remitir los resultados anualmente ante el ANA;
- Llevar una bitácora de extracciones mensuales que deberá ser remitida semestralmente ante ANA;
- Permitir en todo momento la realización de inspecciones de control y seguimiento a ANA, con el objetivo de constatar o verificar el caudal en los sitios de extracción; y
- El establecimiento de un área de 30 m², como área de protección en cada pozo, para evitar la infiltración de agua contaminada, -materia orgánica y otro tipo de sustancias que puedan contaminar las aguas subterráneas.

CUARTO: El concesionario deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010, debiendo cumplir, además, con todas las normativas ambientales vigentes; quedando sujeto al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley que en el futuro apruebe la Asamblea Nacional en el que se establezca y regule el pago de Cánones y tarifas por uso y/o Aprovechamiento del Agua.

QUINTO: Esta resolución entrara en vigencia 15 días después de publicada en dos (2) diarios de mayor circulación nacional, la cual correrá a cargo del solicitante, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realizara en un plazo máximo de cinco (05) días después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. Procédase a notificarse esta resolución al Registrador Público Nacional de Derechos de Agua (RPNDA); a fin de que se registre este pozo de vieja data en el libro correspondiente.

Notifíquese. –

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a las cinco y veinte minutos de la tarde del día 1 de Julio del año 2013.

(f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, Msc. Director Autoridad Nacional del Agua.**

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg.15377 – M. 208328– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 38 Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad EDUCACIÓN E IDIOMAS que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SUYEN DEL CARMEN DUARTE SOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN BIOLOGÍA**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de Julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15378– M. 208385– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 15 Tomo IV del Libro de Registro de Título del INSTITUTO POLITÉCNICO DE LA SALUD que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAREN VARINIA ALONSO ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN NUTRICIÓN**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de Junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.15379 – M. 208452– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 136 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE ESTELÍ que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRISTINA JANETH ALTAMIRANO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE ESTELÍ. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de Julio del 2011. (f) Directora.

Reg.15380 – M. 208481– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 393 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALVARO ANTONIO APAZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA CON MENCIÓN EN BIOLOGÍA**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Julio del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de Julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.15381 – M. 208554– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 397 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ILCE MARIA PAVON TÉLLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE CARAZO. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil Trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de Junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.15383 – M. 208520– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 16 Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad EDUCACIÓN E IDIOMAS que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA PEÑA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de Julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15384 – M. 988361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 183 Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAREN FABIOLA GARCIA CAJINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15385 – M. 208284 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 17, Partida 230, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

HAYDEE PATRICIA VARGAS SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de Junio del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Rev. Lic. Francisco Ortiz Carcamo. El Decano de la Facultad, Ing. Raul David Cortez Lara. El Secretario General, Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, dieciocho días del mes de Junio del dos mil dos. (f) Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. 15386 – M. 208284 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 49 Partida 3,256 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

DAVID ALBERTO PRADO SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dos días del mes de Agosto del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, dos días del mes de Agosto del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 15387 – M. 208281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 29 Partida 3,215 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

BLANCA ISABEL MEZA CARRILLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 15388 – M. 208301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 17 Partida 2597 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

HERVIN ANTONIO ROQUE PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el Título de **Ingeniero Civil**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil doce. El Rector de la

Universidad, MSC. ARMANDO RAMÓN GUTIÉRREZ CRUZ. El Decano de la Facultad, MSC. RAUL CORTEZ LARA. El Secretario General, MSC. ANTONIO SARRIA JIRÓN.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Veintiún días del mes de Julio del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 15389 – M. 208215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 371, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

ALICIA DEL CARMEN ZAMORA OSEJO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Mención LENGUA Y LITERATURA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. el Rector de la Universidad Rog. Gurdíán. el Secretario General Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012 . LIC. TERESA RIVAS PINEDA, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15390 – M. 208141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 160, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

GLORIA ELENA MARTINEZ ALMENDAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA Mención LENGUA Y LITERATURA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue. El Secretario General Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 13 de Junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 15391 – M. 208151 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 159, Tomo XIII del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

ARACELI DE LA CRUZ PALAVICINI AREAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA Mención LENGUA Y LITERATURA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Junio del dos mil trece. el Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda Directora de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 15392 – M. 208225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN CDR-1155

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2603 Página 122 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALINA MARIA GOMEZ, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN., para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **INGENIERO CIVIL**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Junio del año dos mil Trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: ING. DIEGO MUÑOZ LATINO. Decano de la Facultad: ING. OSCAR GUTIERREZ SOMARRIBA.

Es conforme, Managua, Veinte de Junio del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15393 – M. 208187 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 4020 Página 372 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de ELECTROTECNIA Y COMPUTACIÓN. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EYNER RAFAEL LOPEZ LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de ELECTROTECNIA Y COMPUTACIÓN para obtener el grado

correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **INGENIERO EN COMPUTACIÓN**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Junio del año dos mil Trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, treinta de Julio del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15394 – M. 208347 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN CDR-492

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería certifica que bajo el N° 1177 Página 190 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA ELIETTE CENTENO ZAVALA, Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **ARQUITECTURA** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: **Arq. Luis Alberto Chavez Quintero**.

Es conforme, Managua, veinticinco de febrero del 2013. (f) Ing. **María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.**

Reg. 15395 – M. 208423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 4010 Página 367 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROBERTO CAROS CAJINA HERNANDEZ, Natural de Ciego de Avila, Provincia de Ciego de Avila, República de Cuba, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de Mayo del año dos mil Trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veinte de Junio del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15396 – M. 208348 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN CDR-1751

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3008 Página 364 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARYERI ARIANA MARÍN CERROS, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Junio del año dos mil Trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, treinta de Julio del 2013. (f) Ing. **María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.**

Reg. 15397 – M. 208259 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 320, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ARGENTINA DEL CARMEN SUAREZ CASTILLO, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por Tanto se le extiende el Título de: **INGENIERA EN CIENCIAS AGRARIAS**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de Junio del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Maelia Celeste Divo Gonzalez. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 15398 – M. 208205 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN No. 182-L.

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 059. Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

GRILLO NOVOA KENIA GUISELL. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias y Tecnología**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniera en Sistema de Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil Trece. el Rector de la Universidad, **Msc. Jeannette Bonilla de García**. el Secretario General, **Lic. Manelly Bonilla Miranda**.

Es conforme. León 19, de Marzo del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15399– M. 208163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: bajo el No 2115, Página 100, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativas**, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA FERNANDA SOMARRIBA GONZÁLEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. **Licda. Mayerling Lisette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.**

Reg. 15400 – M. 208152 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 230 tomo XII Partida 10293 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

LILLIAM CAROLINA GONZÁLEZ BACA. Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad: **Ing. Emerson Pérez Sandoval**. El Secretario General (ai): **Msc. Tomas Handel Téllez Ruiz**. El Director de Registro: **Lic. Laura Cantarero**.

Es conforme. Managua, treinta días del mes de abril del año dos mil trece. (f) **Lic. Laura Cantarero, Directora**.

Reg. 15401– M. 208142 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: bajo el No 1656, Página 056, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de **CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MODESTA FARGAS SÁNCHEZ Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Se le extiende el Título de: **LICENCIADO EN DERECHO**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. **Licda. Mayerling Lisette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.**

Reg. 15402 – M. 208173 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No 458, Página No. 229, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MUNDO JOSÉ PARRALES GUTIÉRREZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, el Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) **Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.**

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No 386 Página No 194, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MUNDO JOSÉ PALACIOS GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca., Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) **Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.**

Reg. 15403 – M. 208274 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 195, Página No. 99, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ELIMARK NAYARI LÓPEZ JIMÉNEZ, natural de Nandasmó, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 425. página No 2013, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de

Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ELIMARK NAYARI LÓPEZ JIMÉNEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Sistemas de Planificación de los Recursos Empresariales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca., Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 15404 – M. 208189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4636 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO SILVA TRAÑA, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente TÍTULO DE: **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de Mayo del 2013. Rector General: (F) **Evenor Estrada G.**, Secretario General: (F) **Ariel Otero C.**

Es conforme al original, Managua 26 de Mayo del 2013. (f) **Lic. Jolieth Castillo Ugarte**, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15405 – M. 208390 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4041 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas POR CUANTO:**

JOHANA PATRICIA CABALLERO CENTENO, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de Mayo del 2012. Rector General: (F) **Evenor Estrada G.**, Secretario General: (F) **Ariel Otero C.**

Es conforme al original, Managua 27 de Mayo del 2012. (f) **Lic. Jolieth Castillo Ugarte**, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15406 – M. 208269 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el olio 059 tomo VIII partida 3788 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto

MARTHA LORENA GAITAN. Natural de Tipitapa Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete”. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Lic. Tomas Handel Téllez Ruiz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez días del mes de septiembre del dos mil siete. (f) **Lic. Laura Cantarero, Directora**.

Reg.15407 – M. 208276- Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Agraria certifica el Acuerdo de la Incorporación Profesional de **CLARITZA MARISELLA SOLIS MORALES** en Nicaragua, adoptado por el Rector mediante **RESOLUCION N° 041-2013** del Veintisiete de mayo del año dos mil trece que literalmente dice: “El Rector de la Universidad Nacional Agraria, Ing. Telémaco Talavera Siles en uso de la facultad que la Ley N° 89. Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior le confiere y teniendo a la vista el Acuerdo del Consejo Universitario N°. 2303 Sesión N° 567 del veintisiete de mayo del 2013, en el que aprueba el dictamen emitido por el Secretario General, aprueba la Incorporación Profesional como **Médico Veterinaria a: CLARITZA MARISELLA SOLIS MORALES**, de nacionalidad Nicaragüense y declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Título de **Médico Veterinario en el Grado de licenciatura**, extendido por la Universidad Nacional de Heredia República de Costa Rica, el seis de abril del dos mil uno. El Secretario General extenderá certificación de la presente resolución para su debida inscripción en la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Agraria, para su ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante. Dado en Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece. Ing. Telémaco Talavera Siles. Rector (firma) y sello.”

Es conforme su original con el que debidamente cotejado, y el cual se encuentra registrado en el Libro de Resoluciones correspondiente y para efectos de ley se le extiende la presente certificación en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los tres días del mes de Junio del dos mil trece. (f) Ilegible. Ing. Alberto Sediles Jaén.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DEPARTAMENTO DE REGISTRO, REGISTRADO EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTO DE TITULOS PROFESIONALES DE LA U.N.A. Inscripción No. 146, Folio(s) 162 Tomo: I.

Managua, República de Nicaragua, 11 de Junio de 2013. (f) Director

Reg. 15382– M. 208535– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 38 Tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad EDUCACIÓN IDIOMAS que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BERNARDO JOSÉ SEQUEIRA ORTÍZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de EDUCACIÓN E IDIOMAS. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de juliodel 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg.15649 – M. 209398 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 429, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ NARVÁEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA MENCIÓN CIENCIAS SOCIALES** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad R. Sampson. El Secretario General, Rog. Guardián.”

Es conforme. León, 15 de febrero de 2008. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.15650 – M. 209393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 124, tomo V del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MAURA CECILIA JIRON POVEDA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, MENCIÓN ESPAÑOL** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Guardián.”

Es conforme. León, 18 de julio de 2006. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.15651 – M. 209481 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 71, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

FANNY LISBETH HERNÁNDEZ ARCE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA MENCIÓN CIENCIAS NATURALES** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.15652 – M. 209491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 401, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

HELEN MARÍA FLORES HIDALGO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **TÉCNICO SUPERIOR EN PSICOPEDAGOGÍA** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 4 de marzo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.15653 – M. 209543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 107, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

LA LICENCIADA LEONARDA MARISELA LEZAMA ALVARADO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **MAESTRA EN LENGUA Y LITERATURA HISPÁNICA** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.15654 – M. 209580 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 138, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

ORLANDO JOSE MAYORGA DARCE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de noviembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.15655 – M. 209615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 89, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

EMMANUELLE DE JESÚS ROJAS ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 20 de Mayo de 2009. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.15656 – M. 209635 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 381, tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

BYRON JOSÉ FLORES SOMARRIBA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADO EN BIOANÁLISIS CLÍNICO** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdian.”

Es conforme. León, 8 de febrero de 2008. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 425, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

EL LICENCIADO BYRON JOSÉ FLORES SOMARRIBA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **MAESTRIA EN MICROBIOLOGIA MEDICA** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15657 – M. 209420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 441 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IRIS MERCEDES CENTENO GUTIÉRREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15658 – M. 209417– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 394 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SILVIA ELENA IRÍAS GÓMEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15659 – M. 209441 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 202 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA GUISELL FUENTES PAVÓN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN GEOGRAFÍA** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 1 de marzo del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 15660 – M. 209457 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 117 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de EDUCACION E IDIOMAS que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PABLO ANTONIO ROCHA BERRIOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de EDUCACION E IDIOMAS **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN LENGUA Y LITERATURA HISPANICA** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 14 de marzo del 2012. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 56 tomo V del Libro de Registro de Título de la FACULTAD EDUCACIÓN E IDIOMAS que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PABLO ANTONIO ROCHA BERRIOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de EDUCACIÓN E IDIOMAS **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN LENGUA Y LITERATURA HISPÁNICAS** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15661 – M. 209528 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 423 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROSA AMANDA CASTILLO LÓPEZ ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15662 – M. 209527 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 67 tomo V del Libro de Registro de Título de la FACULTAD EDUCACIÓN E IDIOMAS que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BETANIA MANUELA PORRAS ESTRADA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de EDUCACIÓN E IDIOMAS **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN PEDAGOGÍA CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15663 – M. 209530 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 419 tomo III del Libro de Registro de Título de la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PEDRO MANUEL SOZA AGUINAGA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN LENGUA Y LITERATURA HISPÁNICAS** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15664 – M. 209551– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 367 tomo III del Libro de Registro de Título de la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARLEN CLAUDIA AROSTEGUÍ PALMA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN TURISMO SOSTENIBLE** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15665 – M. 209584– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 461 tomo III del Libro de Registro de Título de la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BYRON JOSÉ URBINA BARAHONA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADO EN ECONOMÍA** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15666 – M. 209591– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 45 tomo V del Libro de Registro de Título de la FACULTAD EDUCACIÓN E IDIOMAS que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JESSENIA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ LOÁISIGA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de EDUCACIÓN E IDIOMAS **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15667 – M. 209587– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 463 tomo III del Libro de Registro de Título de la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NEYLING MARÍA BLANDÓN GÓMEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN ECONOMÍA** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15668 – M. 209618– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 374 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad EDUCACIÓN E IDIOMAS que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HERENIA DEL CARMEN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de EDUCACIÓN E IDIOMAS **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA CON MENCIÓN EN LENGUA Y LITERATURA HISPÁNICAS** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15669 – M. 209593– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 405 tomo III del Libro de Registro de Título de la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DONALD RAMÓN SUÁREZ TRUJILLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15670 – M. 209593– Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro UNAN, certifica que a la página 86 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUARA SUSANA OSEJO AGUIRRE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de Noviembre del 2011. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 434 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUARA SUSANA OSEJO AGUIRRE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA **POR TANTO:** Le

extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15671 – M. 209600– Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 432 tomo III del Libro de Registro de Título de la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROSAURA BARBAS MARTÍNEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 433 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROSAURA BARBAS MARTÍNEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15672 – M. 209605– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 482 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE ESTELÍ que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIELA DEL CARMEN GUTIÉRREZ MONTALVÁN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE ESTELÍ **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA CON MENCIÓN EN INGLÉS** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15673 – M. 209608– Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 85 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAYELA MEJIA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2011. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 434 tomo III del Libro de Registro de Título de la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAYELA MEJÍA ha cumplido con todos los requisitos

establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15674 – M. 209611– Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 432 tomo III del Libro de Registro de Título de la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA SUYAPA CHAVARRÍA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 433 tomo III del Libro de Registro de Título de la FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA SUYAPA CHAVARRÍA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15675 – M. 209734 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 267 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ADRIANA RAQUEL TIJERINO QUEDO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN DERECHO** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15676 – M. 209735 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 308 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad CIENCIAS ECONÓMICAS que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ILEANA GRISELLE VÁSQUEZ POVEDA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15677 – M. 209576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica Que bajo la Página N° 229 el Asiento N° 484 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

ANA LUISA CASTILLO ZELEDON Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece. **Lic. Sergio Calero Jaime,** Director de Registro y Control Académico.

Reg. 15678 – M. 209402 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica que bajo la Página N° 235, el Asiento N° 500, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSE ISMAEL MURILLO RAMIREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece. **Lic. Sergio Calero Jaime,** Director de Registro y Control Académico.

Reg. 15679 – M. 209402 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica que bajo la Página N° 235, el Asiento N° 500, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ELVIS PEREZ SARANTES Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece. LIC. SERGIO CALERO JAIME, Director de de Registro y Control Académico.

Reg. 15680 – M. 209402 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica que bajo la Página N° 235, Asiento N° 500, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SONIA DEL CARMEN BLANDON LOPEZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el TÍTULO de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece. **Lic. Sergio Calero Jaime**, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 15681 – M. 209402 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica que bajo la Página N° 235, Asiento N° 500, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUAN WILLIAMS MORAN MORENO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el TÍTULO de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece. **Lic. Sergio Calero Jaime**, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 15682 – M. 209402 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica que bajo la Página N° 235,

Asiento N° 500, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CORINA DEL CARMEN SARANTES NAJARES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el TÍTULO de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON Mención EN CIENCIAS SOCIALES** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece. **Lic. Sergio Calero Jaime**, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 15960 – M. 2004221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. **4287** Acta No. **25** Tomo **IX** Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad de las Américas. **POR CUANTO:**

IRAYDA JUNIETH DÁVILA RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Mayo del 2012. Rector General: (f) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de Mayo del 2012. **Lic. Jolieth Castillo Ugarte**, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15961 – M. 210318 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4841 Acta No. **27** Tomo **X** Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

DEYLING ELIX ROSTRÁN URBINA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente TÍTULO de: **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de Mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de Mayo del 2013. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15962 – M. 210867 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 18, Partida 2,996 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

FATIMA MARCELA MAIRENA VALDIVIA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS le extiende el Título de **LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**”, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veintisiete días del mes de Abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, MSC. ARMANDO RAMÓN GUTIÉRREZ CRUZ. El Decano de la Facultad, MSC. RAÚL CORTEZ LARA, El Secretario General, MSC. ANTONIO SARRIA JIRÓN.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los Veintisiete días del mes de Abril del año dos mil trece. MSC. GREGORIO FELIPE AGUIRRE TÉLLEZ, VICE-RECTOR ACADÉMICO.

Reg. 15963–M. 210407 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 19, Partida 2,799 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARIA DE LA CRUZ LOPEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de CIENCIAS MÉDICAS le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, MSC. ARMANDO RAMÓN GUTIÉRREZ CRUZ. El Decano de la Facultad, MSC. JOSÉ ESTEBAN SEQUEIRA. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los Veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil doce. MSC. GREGORIO FELIPE AGUIRRE TÉLLEZ, VICE-RECTOR ACADÉMICO.

Reg. 15964 – M. 210765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 151, Tomo XII, Partida 10059, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:

NINOSKA JUDYT CESPEDES GUADAMUZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece. **LIC. LAURA CANTARERO, DIRECTORA.**

Reg. 15965 – M. 210289 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio **063**, Tomo **XII**, Partida **9796**, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:

YAMILET DEL SOCORRO ESPINOZA ZAMORA, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: **ING. EMERSON PÉREZ SANDOVAL**. El Secretario General, **DR. NORBERTO HERRERA ZÚNIGA**. El Director de Registro: **LIC. LAURA CANTARERO**.

Es conforme. Managua, dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15966 – M. 210537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 473 Página No 239, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

VALERIA MASIEL MARTÍNEZ BUSTOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil trece. **Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.**

Reg. 15967 – M. 210860 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No 268 Página No 135, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

BAYRON DOMINGO DELGADO OROZCO, natural de la Paz, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **INGENIERO EN SISTEMAS**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil diez. **Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.**

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 417 Partida No 209, tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

BAYRON DOMINGO DELGADO OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Base de Datos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de 2010. **Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.**

Reg. 15968 - M. 210345 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 332 Tomo II del Libro de Registro del Título de la Facultad REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE CARAZO que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LARRY YELSIN MARTÍNEZ PAVÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE CARAZO **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADO EN ECONOMÍA AGRÍCOLA** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de Abril del 2013. (f) Director.

Reg. 15969 - M. 210322 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 139 tomo III del Libro de Registro del Título de la Facultad REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE CHONTALES que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KYARA YARIKSA CASTILLO ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE CHONTALES **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 14 de marzo del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 15970- M. 210275 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 408 tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MIUREL TATIANA ROBLETO ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el INSTITUTO POLITÉCNICO DE LA SALUD **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN BIOANÁLISIS CLÍNICO** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg. 15971 – M. 1997414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 336 tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARACELY DEL CARMEN GARCÍA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad CIENCIAS ECONÓMICAS. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **LICENCIADA EN ECONOMÍA AGRÍCOLA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2011. (f) Directora.

Reg. 15972 - M. 210418 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 403 Tomo III del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RONALD SAMUEL SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Física-Matemática** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2013. César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 409 Tomo III del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RONALD SAMUEL SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física-matemática** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2013. César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15973- M. 210380 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 278 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA JULIA PINO TÉLLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Historia con Orientación en Arqueología** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15974- M. 210370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 244 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERLIN JOSÉ LARGAESPADA AVILÉS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2013. Director.

Reg. 15975- M. 210466 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 440 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JANNIER MILAGROS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15976- M. 210468 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 65 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSÉ TEODORO RUÍZ VADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Administración de la Educación** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15977- M. 210541 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 403 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EVELING SARETH GUZMÁN ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación media con Mención en Biología**

Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 15978- M. 210548 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 399 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA CECILIA MARTÍNEZ MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación media con Mención en Ciencias Sociales** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2013. César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 406 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA CECILIA MARTÍNEZ MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2013. César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15979- M. 210618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 455 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REYNALDO ANTONIO MARTÍNEZ ZELEDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15980- M. 210607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 445 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ZAYDA KARINA MARTÍNEZ TREMINIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15981- M. 210610 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 444 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSÚE DAVID ZELEDÓN PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15981- M. 210614 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 464 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LÈSTER HERIBERTO ZELEDÓN PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 02 de agosto del 2013. César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15983- M. 210679 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 23 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KATTY MARICELA LÓPEZ SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 02 de julio del 2013. César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15984- M. 210706 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 33 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YISSEL DEL CARMEN MÉNDEZ JIMÉNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 09 de julio del 2013. César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15985- M. 210732 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 460 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANIELKA JAHAIRA GONZÁLEZ ZELEDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 02 de agosto del 2013. César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15986- M. 210871 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 179 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económica que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DAYANA MASSIEL BRAVO SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 08 de noviembre del 2012. (f), Directora.

Reg. 15987 – M. 210430 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2971 Página 297 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JESSENIA ANGÉLICA JEREZ RAMÍREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintitrés de octubre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15988 – M. 210411 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3007 Página 363 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRENDMAN ANTONIO HERNANDEZ RODRÍGUEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún, días del mes de junio, del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, treinta de julio del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 15989 – M. 210434 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3049, Página 336 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HAROL ALFONSO VIACHICA GONZÁLEZ, Natural de nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiún de febrero del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15990 – M. 210374 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1233 Página 218 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

AGUSTÍN TERCERO GARCÍA SALAZAR, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, cuatro de junio del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 15991 – M. 210546 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2912 Página 316 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RAÚL ANTONIO CHAMARRO MENESES, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por esta Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le

extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diecinueve de noviembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 15992 – M. 210771 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 377, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-**POR CUANTO:**

ALINKA PATRICIA AVENDAÑO BALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 17 de julio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15993 – M. 210253 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 4, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **POR CUANTO:**

MANUEL ISMAEL VANEGAS GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Educación media mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15994 – M. 210376 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 70, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **POR CUANTO:**

FÁTIMA DE LA CONCEPCIÓN SALAZAR MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad Rog. Gurdíán el Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15995 – M. 210352 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 383 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **POR CUANTO:**

OSCAR DANILO LÓPEZ VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 24 de julio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro.

Reg. 15996 – M. 210436 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 417 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **POR CUANTO:**

ALICIA MERCEDES CUCALÓN VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 24 de julio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15997– M. 210449 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 399 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **POR CUANTO:**

MARINA YSABEL GÚNERA PARACEDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 4 de marzo de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15998 M. 210449 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 398 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **POR CUANTO:**

GLENDY ODDILY VALLE RÍOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 4 de marzo de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15999 M. 210449 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 395 Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **POR CUANTO:**

SANDRA MARÍA RUIZ MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue el Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 4 de marzo de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LÈON.

Reg. 16000 M. 210451- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 15 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **POR CUANTO:**

DULCE MARÍA RIVERA PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad Rog. Gurdíán el Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LÈON.

Reg. 16001- M. 210678- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 334 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **POR CUANTO:**

NIDIA FRANCISCA SOZA PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad o. Gue el Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LÈON.

Reg. 160002- M. 210443 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 105, Página 053, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LANESKA DEL SOCORRO MIRANDA BLANCO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad Elgin Vivas Viachica. Secretaria General Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de mayo del año dos mil nueve. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 16003- M. 210692 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 091-092 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ISIDRO ANTONIO GARCIA SILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León 22, de marzo del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16004- M. 210692 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 083 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

GARCÍA SILES HECTOR LEONEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León 18, de marzo del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16005- M. 210425 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 217, página 109, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

NEYLIN ELIE GUTIÉRREZ RAMOS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Rural** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil doce. Rector de la Universidad Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad Elgin Vivas Viachica. Secretaria General Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de mayo del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 16006 – M. 210425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 003 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Técnico Superior en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

SANDRA AZUCENA RAMOS GUZMÁN, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ciencias y Tecnología de los Alimentos**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman. El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 16007 – M. 210463 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) certifica: que bajo la Página Número 028, Asiento, 68 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

ONEYDA ISABEL MONTENEGRO BRIONES, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí República de Nicaragua a los quince días del mes de Abril del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 16008 – M. 210294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2654 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JOSÉ ANIBAL BLANDÓN BARBA, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de Febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 16009 – M. 210384 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 87; Número: 1643; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

GLADYS DE JESÚS ZELAYA BENAVIDEZ, Natural de Wiwilí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de noviembre del 2011. (F) Ilegible Director de

Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Miércoles, 16 de Noviembre de 2011. Ante Mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 16010 M.- 209435 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el número 128 en el folio 128 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 128. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

GRABRIEL JORÓNIMO FLORES BALTODANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 128, Folio 128, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de julio del año 2013." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 13831 M.202489 - Valor C\$ 1,305.00

CERTIFICACIÓN

Hay sello del Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua. **CERTIFICACIÓN.** Yo, **ZORAYDA SÁNCHEZ PADILLA**, Jueza del Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, **Certifico la Sentencia No. 109 y fue debidamente copiada en el libro copiados de sentencias del dos mil trece**, bajo los folios No. 88 al 90. Tomo II. Managua, tres de Junio del dos mil trece. Dictada dentro del juicio identificado con el número 003365-ORM4-2013-CV, que íntegra y literalmente dice: **Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Veintinueve de mayo de dos mil trece. Las una y cincuenta y seis minutos**

de la tarde.- VISTOS RESULTAS. Por escrito presentado a las tres y catorce minutos de la tarde del cinco de Abril del dos mil trece el Licenciado ALLAN MANUEL VEGA DUARTE quien es Mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio comparece y expone: que es apoderado especial Judicial de los señores Claudia del Socorro Espinoza Altamirano, Carlos Orlando Espinoza Altamirano, Rosa María Espinoza Altamirano, Rosa María Altamirano Montalván, Duilio A, Espinoza Altamirano y Federico Guillermo Espinoza Altamirano, lo que demuestra con el respectivo poder y expresa que sus mandantes son accionistas de la sociedad Hospital Metropolitano Sociedad Anónima, el señor **Duilio Espinoza Altamirano conocido también como Duilio A, Espinoza Altamirano** dueño del certificado de acciones número doscientos noventa conteniendo dos acciones comunes identificadas con los números de la diez mil sesenta y ocho a la diez mil sesenta y nueve registradas en la página ochenta y ocho del Libro de Registro de Acciones el día tres de Diciembre del año dos mil cuatro. **Carlos Orlando Espinoza Altamirano** dueño del certificado de acciones número doscientos sesenta y siete (No. 267) emitido a su nombre por la sociedad Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima (HOMETSA) conteniendo dos acciones comunes identificadas con los números diez mil sesenta y seis y diez mil sesenta y siete (10,066 y 10,067) Registradas en la página ochenta y cinco del Libro de Registro de Acciones el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro. Rosa María Altamirano Montalván conocida también como **ROSEMARY ALTAMIRANO DE ESPINOZA** dueña del certificado de acciones numero trescientos once emitido a su nombre por la sociedad Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima (HOMETSA) conteniendo diez acciones comunes Identificadas con los números de la once mil setecientos setenta y tres a la once mil setecientos ochenta y dos registrada en la pagina setenta y nueve del Libro de Registro de Acciones el día Veinticuatro de Agosto del dos mil cuatro, **Claudia del Socorro Espinoza Altamirano** dueña del certificado de acciones numero trescientos veintiuno emitido a su nombre por la sociedad Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima (HOMETSA) conteniendo dos acciones comunes identificadas con los números diez mil setenta y dos y diez mil setenta y tres (10, 072 y 10, 073) registradas en la página ochenta y seis del Libro de Registro de Acciones el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, **ROSA MARÍA ESPINOZA ALTAMIRANO** conocida también como **ROSA MARÍA DE LOS SANTOS ESPINOZA ALTAMIRANO** dueña del certificado de acciones numero doscientos noventa y uno emitido a su nombre por la sociedad Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima (HOMETSA), conteniendo dos acciones comunes identificadas con los números de la diez mil setenta a la diez mil setenta y uno (10,070/ 10,071)registradas en la página ochenta y siete del Libro de Registro de Acciones el día veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, **Federico Guillermo Espinoza Altamirano conocido también como Federico Guillermo Espinosa Altamirano** dueño del certificado de acciones numero doscientos noventa y tres emitido a su nombre por la sociedad Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima (HOMETSA)conteniendo dos acciones comunes identificadas con los números diez mil setenta y cuatro y diez mil setenta y cinco registradas en la página ochenta y seis del Libro de Registro de acciones el día veinte de septiembre del año dos mil cuatro, que todos los títulos juntos los tenia bajo su resguardo en su casa de habitación la señora **ROSEMARY ALTAMIRANO MONTALVAN** conocida también como **ROSEMARY ALTAMIRANO DE ESPINOZA** quien es la madre del resto de sus representados a quien involuntariamente se le extraviaron

todos los referidos títulos sin hasta que el día de hoy hayan aparecido por lo que solicita la cancelación de los títulos antes referidos y la reposición de los mismos para la que la sociedad emisora Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima emita nuevos certificados con los mismos valores. Por auto esta Judicial le da la debida intervención de ley al Licenciado ALLAN MANUEL VEGA DUARTE en el carácter solicitado y manda a oír a la Sociedad denominada Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima. Auto que fue debidamente notificado. Por escrito del actor adjunta carga fiscal. Por escrito de la Licenciada DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO expresa que comparece en el carácter de Apoderado General Judicial de la entidad Mercantil denominada HOSPITAL METROPLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA lo que demuestra con el respectivo poder y solicita la debida intervención de ley y solicita la información de los certificados señalados anteriormente se encuentra en las certificaciones extendidas por el secretario de la Junta Directiva de la sociedad Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima (HOMETSA) y solicita se ordene la emisión de los duplicados de cada certificados para salvaguardar de los intereses de los actores. Por auto esta judicial le da la debida intervención de ley a la Licenciada DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO y abre a prueba el presente juicio por el termino legal de diez días. Auto que fue debidamente notificado. Por escrito del actor solicita se le tengan como prueba a su favor las certificaciones que adjunta de cada uno de sus representados en el que el Secretario de la Junta Directiva de HOMETSA da fe y hace constar que ha tenido a la vista el Libro de Registro de Acciones y aparecen los mismos. Por auto esta judicial accede a lo solicitado y tiene las documentales a favor del actor todo con citación de la contraria. No habiendo más que agregar. CONSIDERANDO. I.- Que Las presentes diligencias se han tramitado conforme a procedimientos establecidos en nuestra legislación por lo que no existen nulidades que las partes pudieran alegar. II.- Que la solicitud de cancelación y reposición del Certificado de Acciones número doscientos noventa (290) a nombre del señor DUILIO ESPINOZA ALTAMIRANO conocido también como DUILIO A, ESPINOZA ALTAMIRANO, Certificado de Acciones numero doscientos sesenta y siete (267) a nombre del señor CARLOS ORLANDO ESPINOZA ALTAMIRANO, Certificado de Acciones numero trescientos once (311) a nombre de la señora ROSA MARÍA ALTAMIRANO MONTALVAN conocida también como ROSEMARY ALTAMIRANO DE ESPINOSA, certificado de acciones numero trescientos veintiuno (321) a nombre de CLAUDIA DEL SOCORRO ESPINOZA ALTAMIRANO, certificado de acciones numero trescientos veintiuno (321), a nombre de ROSA MARÍA ESPINOZA ALTAMIRANO conocida también como ROSA MARÍA DE LOS SANTOS ESPINOZA ALTAMIRANO, certificado de acciones numero doscientos noventa y tres (293) emitido a nombre de FEDERICO GUILLERMO ESPINOZA ALTAMIRANO CONOCIDO TAMBIÉN COMO FEDERICO GUILLERMO ESPINOSA ALTAMIRANO fueron solicitados conforme al procedimiento establecido según el artículo 89, 90, 91 y 102 de La ley General de Títulos Valores. IV.- Que la Ley General de Títulos Valores (L.G.T.V) en su artículo 89 establece: “ El poseedor que haya sufrido el extravió, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones o bien la reposición en su caso”, y en el articulo 91 se expresa: “ Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el juez, sin más trámite:

Decretara la cancelación del título”. De conformidad con el arto 102 de la Ley General de Títulos Valores, el titular o endosatarios del título extraviado puede pedir su cancelación de conformidad con las normas relativas, siendo entendido que para el emisor el dueño del título es aquel que aparece legalmente inscrito en su registro, salvo prueba en contrario; que conforme el artículo 102 de la Ley General de Títulos Valores comprobada la verdad de los hechos y sobre el derecho del poseedor sobre los certificados antes descritos, esta autoridad debe resolver sin más trámites accediendo a lo pedido, máxime que la Representante del Hospital Metropolitanos, Sociedad Anónima DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO confirmó lo dicho por el actor (ver folio treinta y dos y treinta y tres), no habiendo más que agregar, no me resta mas que dictar lo que en derecho corresponde. POR TANTO De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y arto 424, 436, 446 Pr; artos 89, 90, 91 y 102 de La ley General de Títulos Valores; LA SUSCRITA JUEZ RESUELVE: I. Ha lugar a la solicitud de cancelación y Reposición de los certificados números **doscientos sesenta y siete** con dos Acciones emitido en fecha veintidós de septiembre del dos mil cuatro a nombre del señor CARLOS ORLANDO ESPINOZA ALTAMIRANO, certificado numero **doscientos noventa** con dos acciones, emitido en fechas tres de Diciembre del dos mil cuatro a nombre del señor DUILIO A. ESPINOZA ALTAMIRANO, certificado numero **doscientos noventa y tres** con dos acciones emitidos en fecha veintidós de septiembre del dos mil cuatro a nombre de FEDERICO GUILLERMO ESPINOZA ALTAMIRANO, certificado número **doscientos noventa y uno** con dos acciones, emitido en fecha veintidós de septiembre del dos mil cuatro a nombre de ROSA MARÍA DE LOS SANTOS ESPINOZA ALTAMIRANO, certificado número **trescientos once** con diez acciones, emitido en fecha veinticuatro de agosto del dos mil cuatro a nombre de ROSEMARY ALTAMIRANO DE ESPINOZA, certificado número **trescientos veintiuno** con dos acciones emitido en fecha veintidós de septiembre del dos mil cuatro a nombre de CLAUDIA DEL SOCORRO ESPINOZA ALTAMIRANO. II.- Repóngase y CANCELÉSE los Certificados anteriormente descritos a favor de los Señores CARLOS ORLANDO ESPINOZA ALTAMIRANO, FEDERICO GUILLERMO ESPINOZA ALTAMIRANO, ROSA MARÍA DE LOS SANTOS ESPINOZA ALTAMIRANO, DUILIO A. ESPINOZA ALTAMIRANO, ROSEMARY ALTAMIRANO DE ESPINOZA Y CLAUDIA DEL SOCORRO ESPINOZA ALTAMIRANO emitidos por el Hospital Metropolitano, Sociedad Anónima por un certificado nuevo, de las misma clase y valor del que se cancela, a favor de los solicitantes señores antes mencionados III Publíquese esta resolución por tres veces en un Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante. CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE. (f) JUEZA, ILEGIBL. (F) SRIIO, ILEGIBLE. Es conforme a su original con el cual fue debidamente cotejado y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente certificación en folios útiles. Managua, catorce de junio de dos mil trece.

(f) Ilegible. JUEZA ZORAYDA SÁNCHEZ PADILLA. Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

Hay un sello del Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua.

(f) Ilegible. Secretario.

BEJOCARE.

003365-ORM4-2013-CV.